



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 2.671

DALCAHUE, 14 de noviembre de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 19 de noviembre de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N°2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **María Alejandra Barrientos Bahamonde, cedula de identidad N° [REDACTED]** la suma de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) Impuestos Incluidos, para realizar actividades en servicio a la comunidad consistentes de talleres de folclor en el sector de Calen.

IMPUTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del centro de costo 06.06.01 "Programas Culturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN


DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Dideco
AWGA/MAAB/smcm



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 19 de noviembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, Rut N° [REDACTED] y Doña MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector [REDACTED] [REDACTED] enseñanza básica completa, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. **María Alejandra Barrientos Bahamonde**, para realizar actividades en servicio a la comunidad consistentes en talleres de folclor en el sector de Calen rural, los días miércoles desde las 12:00 a 16 horas Escuela Rural de Calen

SEGUNDO: El presente contrato regirá entre el 19 -11-2024 y el día 26-11-2024, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña **María Alejandra Barrientos Bahamonde** la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) con la retención del 13,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la ley N° 21.133.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación y previo informe de la de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **María Alejandra Barrientos Bahamonde**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña **María Alejandra Barrientos Bahamonde** y tres en poder de la Municipalidad.

MARÍA ALEJANDRA BARRIENTOS BAHAMONDE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

MAAB/smcm